

ANULA SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN
SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N°

3004

TALCA,

29 AGO 2013

VISTOS:

- El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a beneficiarios que se indican:

Resolución Subsidio N°	Comuna	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Asesoría Técnica y Jurídica
2446 del 08/07/2011	San Javier	Eliana de las Mercedes Mesa Seco	1892377-7	GESTA Consultores

- El informe de fecha 08.08.2013 ingresado por el Prestador de Asistencia Técnica y Jurídica, que da cuenta del fallecimiento de beneficiaria individualizada en visto c) precedente, indicando que no existe un sustituto hábil para la aplicación del subsidio otorgado, el cual se encuentra sin inicio de obras.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

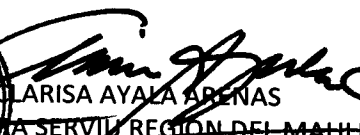
- Que la beneficiaria citada en visto c) de la presente resolución se encuentra fallecida, sin inicio en la construcción de la vivienda y que no existe un sustituto hábil para aplicación del subsidio otorgado;

RESUELVO:

- Anúlese el subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo asignado a beneficiaria individualizada en el visto c) de la presente resolución.
- El Departamento Operaciones Habitacionales procederá a gestionar su eliminación del registro de beneficiarios del sistema RUKAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




KARISSA AYALA ARENAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU REGION DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:
- GESTA (Calle 2 Norte N° 57, Longaví)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
 - Dirección SERVIU Región del Maule
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Delegación Linares
 - Unidad Sitio Propio



- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes

